



**AFAOR**  
**ALZHEIMER**  
Declarada de Utilidad Pública

**CÓDIGO ÉTICO**  
**DE LA ASOCIACIÓN DE**  
**FAMILIARES DE ENFERMOS DE**  
**ALZHEIMER DE OURENSE**

## INDICE

PREÁMBULO .....	3
1. PRESENTACIÓN .....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
3. VALORES ÉTICOS .....	7
A. RESPECTO A LA DIGNIDAD .....	7
B. NO ENJUICIAMIENTO.....	7
C. DESESTIGMACIÓN DE LA ENFERMEDAD .....	8
D. LA NO DISCRIMINACIÓN Y DEFENSA DE LA IGUALDAD .....	9
E. COMPROMISO .....	9
F. TRANSPARENCIA.....	9
G. BUSQUEDA DE LA EFICIENCIA Y CALIDAD .....	10

## PREÁMBULO

En el 1995 nace la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzhéimer de Ourense (AFAOR), una organización sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y apoyar a sus cuidadores y familiares, a través de actividades capaces de dar una respuesta eficaz en el ámbito de la sensibilización, prevención y tratamiento no farmacológico de las necesidades presentadas por el colectivo de personas afectadas por las demencias neurodegenerativas - fundamentalmente Alzheimer- en Galicia.

Los principios y valores fundamentales que nos promovemos son:

- El **respeto a la dignidad** de la persona afectada de Alzheimer. El no enjuiciamiento de las familias en sus acciones y decisiones.
- La **desestigmatización** de una enfermedad degenerativa, a través de una actitud positiva, de entendimiento y de empatía.
- La **no discriminación** de nuestros usuarios por razón de cualquier índole, así como la defensa de la igualdad de las personas en el afrontamiento de la enfermedad.
- El **compromiso** de todo componente de AFAOR con la misión de la entidad, basado en la corresponsabilidad del trabajo en equipo, desde la Junta Directiva hasta los Voluntarios.
- La **transparencia** en nuestro sistema de gestión.
- La **búsqueda de la eficiencia y calidad** en la atención a nuestros usuarios y en la gestión de nuestro funcionamiento.

Estos valores, junto con nuestra misión de velar el mayor bienestar y calidad de vida de nuestros usuarios, nos legitiman en aprobar y velar por la ejecución del siguiente código ético.

## 1. PRESENTACIÓN

La Asociación AFAOR, tiene como fines estatutarios los siguientes puntos:

- Prestar asistencia psicosocial a los familiares de los afectados por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias similares.
- Asesorar a los familiares de los enfermos de Alzheimer y otras demencias similares en materias legales, sociales, asistenciales y económicas.
- Promocionar y difundir a toda la sociedad todo lo referente a la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias similares, a fin de facilitar una asistencia adecuada a los afectados y su entorno familiar.
- Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos que padezcan deterioro cognitivo, la enfermedad de Alzheimer u otras demencias similares, para mejorar su calidad de vida, a través de la prestación de servicios como los recogidos en el DECRETO 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Estimular las investigaciones y estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad. Promover el diagnóstico precoz de las demencias, así como la realización de acciones encaminadas hacia la prevención del deterioro físico y/o cognitivo de los mayores.
- Mantener los contactos necesarios con otras entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias similares, de dentro y fuera de España, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia.
- Apertura y mantenimiento de centros de atención a personas que padezcan la enfermedad de Alzheimer y otras demencias similares.
- Pertener a Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de carácter regional, nacional o internacional, así como fundaciones y otras organizaciones tanto gubernamentales como no, que tengan los mismo objetivos o fines que esta.
- Impartir, directa o indirectamente, formación especializada a familiares, cuidadores, profesionales del ámbito socio sanitario, así como a todas aquellas personas que deseen formarse en torno a la atención de los enfermos de Alzheimer y otras demencias afines que generan dependencia y, especialmente Alzheimer. Realización de todo tipo de actividades tendentes a la integración sociolaboral de colectivos prioritarios (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, emigrantes y otros colectivos prioritarios).

- AFAOR, como entidad declarada de Utilidad Pública, presta sus servicios a la COMUNIDAD de manera universal y sin ningún tipo de discriminación por razón de edad, sexo, procedencia o religión. Así mismo desarrollara acciones encaminadas a contribuir a la promoción de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, proclamados en el artículo 14 de la Constitución Española y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de las mujeres y los hombres.
- Desarrollar todo tipo de actividades culturales y recreativas con los enfermos de Alzheimer y otras demencias, tendentes a la mejora de la calidad de vida los mismos. Dichas actividades culturales y recreativas podrán extenderse a toda la sociedad con el fin de dar a conocer la problemática que sufren tanto los enfermos como su entorno familiar.

Por y para ello, el presente código ético será el marco que determine las directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para todos miembros de la Asociación, de esta forma, se constituye como el procedimiento que AFAOR considera óptimo para la puesta en práctica de los valores propios de la entidad y el logro de sus fines.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento marca la dirección de obligatorio cumplimiento y metodología aceptada por parte del equipo humano que forma parte de AFAOR, pues se basa en los valores que, desde AFAOR tiene como propios. De esta forma, el escrito adquirirá un carácter vinculante tanto para las personas que forman parte de la Junta Directiva de la asociación como para su plantilla laboral y voluntariado.

- Junta Directiva: miembros del órgano de gobierno de la entidad.
- Plantilla laboral: personas que cuentan con un contrato de trabajo por cuenta ajena con la entidad.
- Voluntariado: persona física que decide libremente realizar cualquiera de las actividades de interés general propias de la asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Será una responsabilidad formal cumplir juiciosamente con este código ético y la violación del mismo podrá tener consecuencias reglamentarias que se establezcan en función del grado de incumplimiento, del nivel de responsabilidad, de su reiteración o del daño causado a la reputación de AFAOR.

### 3. VALORES ÉTICOS

AFAOR se define en sus estatutos como una entidad sin ánimo de lucro, independiente y libre, aconfesional, apartidista, no gubernamental, y de utilidad pública, cuyos valores principales responden a los siguientes:

#### A. RESPECTO A LA DIGNIDAD

Como está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo. La dignidad será la categoría ética fundamental cuando hablamos de las obligaciones que tenemos para con las personas, en nuestro caso las personas mayores con demencia. En la exigencia de respeto absoluto a la misma fundamentamos nuestras obligaciones universales. Por ello, no será aceptado:

- Ninguna violación de cualquier derecho humano fundamental de persona alguna
- Ningún acto de discriminación sea cual sea la razón, debiendo todos mostrar sensibilidad con respecto a los valores morales, religiosos, costumbres, tradiciones y culturas de las comunidades a las que sirven.

#### B. NO ENJUICIAMIENTO

AFAOR tiene como colectivo diana el binomio de personas afectadas por la demencia, especialmente Alzheimer, y sus familias y cuidadores. Con estos últimos, para la ejecución de nuestro principio de no enjuiciamiento, nos comprometemos a mantener en todo proceso, la escucha activa, reconocimiento de la unicidad y singularidad de cada una de las personas y situaciones y respeto por las decisiones que estas últimas tomen en favor del cuidado y bienestar de la persona enferma. Garantizando un rol de acompañar y asegurar el derecho a participar y a decidir sin que interfiera juicios de valores.

### C. DESESTIGMACIÓN DE LA ENFERMEDAD

Como fin estatutario y práctica diaria, la entidad se compromete en colaborar en la reivindicación de los derechos de las personas enfermas a una vida con la máxima calidad posible así como la superación de estereotipos y convencionalismos implantados en el imaginario social, ya que entendemos que estos condicionan en el trato de las personas mayores y enfermas. Por ello, trataremos de prevenir cualquier acto basado en estereotipos y/o maleficencia, como:

- Abuso de autoridad, anulación de la voluntad, coacción y amenazas. Malos tratos físicos y psíquicos.
- Empleo de técnicas y medidas desproporcionadas que puedan dar lugar a situaciones traumáticas para el usuario.
- Comportamientos que favorezcan la aparición de síndromes geriátricos generados por institucionalización sin supervisión.
- Malos tratos físicos, psicológicos, económicos...que generen daño o angustia en la persona usuaria.

Y se deberá promover:

- Los derechos humanos de las personas
- Valoración correcta de la competencia para la toma de decisiones, sin presuponer la falta de capacidad de manera generalizada.
- El cuidado para la no infantilización y otros comportamientos de falta de reconocimiento a la autonomía.
- La prevención de cualquier acto paternalista por parte del equipo humano de AFAOR.
- Una actitud positiva, de entendimiento y empática para con el usuario y sus necesidades biopsicosociales.



## **D. LA NO DISCRIMINACIÓN Y DEFENSA DE LA IGUALDAD**

La entidad se compromete al derecho universal de no discriminación a razón de procedencia, sexo, genero, religión u opinión, y prohibiendo la discriminación por cualquier otra circunstancia personal o social. Nos comprometemos a la determinación objetiva y equitativa de los criterios de inclusión y exclusión de las prestaciones y programas sociosanitarios que abordemos así como la prevención y eliminación de aquellas condiciones que supongan exclusión, marginación, aislamiento o cualquier otra condición de discriminación negativa para el acceso de las personas a los diferentes programas y servicios que ofrecemos a la sociedad.

## **E. COMPROMISO**

Como entidad, mantendremos la obligación transversal a toda la actividad y departamentos de cumplimiento con la misión establecida en los Estatutos de la entidad, garantizando que todo el equipo humano tenga como propósito contribuir para su realización práctica en la atención, así como en la defensa y protección de los derechos e intereses de nuestro colectivo.

## **F. TRANSPARENCIA**

Toda gestión realizada por y para la entidad, deberá cumplir el principio de transparencia lo que implica ser leales con los recursos proporcionados tanto a través de subvenciones como de donaciones, utilizándolas siempre con la mayor prudencia posible y siempre asegurando el cumplimiento de nuestros fines estatutarios.

## **G. BUSQUEDA DE LA EFICIENCIA Y CALIDAD**

En la atención a nuestros usuarios, así como la gestión de nuestro funcionamiento, tendrá como objetivo final el mantenimiento y/o mejora del bienestar biopsicosocial y calidad de vida del colectivo de personas afectadas por las demencias, y especialmente Alzheimer, y por ello, será esencial promover las capacidades reales de las personas y sus singularidades. En la práctica, será fundamental:

- La optimización, proporcionalidad y calendarización de los recursos en la gestión de las acciones y servicios desarrollados por AFAOR.
- La consecución, aplicación y mantenimiento de sistemas de calidad aplicados en la atención al binomio enfermo-cuidador.